



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta
Maravedis, Año de Mil Se-
tecientos Noventa y Siete.

En la Villa de Toranzo y Aldea de sus dias
Al mes de Mayo de mil setecientos noventa y
siete años, se juntó el Consejo Jurado y Aun-
tante de ella como lo tienen de costumbre p.^a
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecien-
tes al servicio de ambas Magestades, en arance y
el Sr. D.ⁿ Diego Cavilla Mesidor Perpetuo y
Mesidor de la M.^a Jurisdicción p.^a indisposición
el Sr. propietario q.^e lo es p.^a S. M., Cab.^l
Mesidor Diputado y Sindico Perpetuo de
comun de esta Villa; y estando así juntos se
acordó lo sig.^{te}

Por Panadero Instruida esta Villa de la cuenta q.^e la Interbenición
de la M.^a Prito le ha presentado conexas a las
noventa y ocho fan. de trigo q.^e tiene compradas para
el Panadero pp.^{co} de este comun: Acordó se deroga este
y venda al pp.^{co} cada un Pan de once onzas a veinte
mar.^l y q.^e lo Panadero lo pague al Prito a ochenta
y cinco xx. fanega.

